

ESTUDIANTE DE NIVEL SECUNDARIO COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA

Código de disciplina

Los siguientes comportamientos en la escuela, mientras se está en los vehículos de la escuela o va a, o viene de asistir a eventos escolares resultará en una acción disciplinaria, que puede incluir opciones de implementación dentro de la escuela o suspensión de la misma la escuela:

1. Ayudar o incitar a otros en la violación del código de comportamiento
2. Provocación de fuego
3. Alterar o intentar alterar el alimento o la bebida de otro individuo
4. Cualquier tipo de agresión (física o verbal)
5. Intentar incitar o producir violencia inminente dirigida contra otra persona debido a su raza, color, sexo, embarazo, género, expresión o identidad de género, nacionalidad, religión, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, edad, o genética. Información para hacer, transmitir, causar o permitir que se transmitan, cualquier mensaje telefónico, informatizado o electrónico nocivos
6. Fraude, plagio u otra deshonestidad académica
7. Conducta que amenaza o pone en peligro la seguridad de otros
8. No asistir a clase, dormir, comer o negarse a trabajar en clase
9. Engaño o falsa representación de los hechos
10. Interrupción del proceso educativo o funcionamiento de un aula o de la escuela
11. Extorsión
12. Incumplimiento de los requisitos de inmunización específicos del estado o del programa
13. Informes falsos o llamadas falsas

14. Pelea
15. Falsificación, fraude o malversación de fondos
16. Apostar
17. Actividades o acciones relacionadas con pandillas
18. Hostigamiento, bullying e intimidación, incluyendo gestos, expresión escrita o verbal, comunicación electrónica o actos físicos
19. Hazings (involucrando o no iniciaciones) en relación con cualquier actividad escolar, independientemente de la ubicación
20. Inmoralidad
21. Vestimenta inapropiada, incluida la violación del código de vestimenta
22. Conducta o gestos inapropiados
23. Exposición indecente
24. Intimidación o acoso por motivos de raza, color, sexo, embarazo, género, expresión o identidad de género, origen nacional, religión, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, edad o información genética, incluyendo pero no limitado (a) lesiones; (b) daño, destrucción, vandalismo o alteración de cualquier propiedad personal; o amenazar, por palabra o acto y los actos identificados en (a) o (b)
25. Lenguaje o gestos obscenos, profanos o abusivos
26. Abuso físico o verbal
27. Posesión o uso de una sustancia cáustica (no relacionada con el trabajo del curso)
28. Posesión, visualización o distribución de materiales obscenos, incluyendo posesión electrónica, distribución o visualización (sexting)
29. Posesión o uso, sin autorización previa, de un dispositivo de telecomunicación inalámbrico

30. La posesión, amenaza o uso de una arma peligrosa, incluyendo armas de fuego¹ e instrumentos relacionados (es decir, balas, proyectiles, pólvora, pellets, etc.), incluyendo cualquier dispositivo capaz de descargar o lanzar cualquier proyectil (p. pistolas de pintura, pistolas de dardos, cerbatanas, ballestas, etc.)
31. La posesión, uso, fabricación, distribución, venta, compra, conspiración para vender, distribuir o poseer o estar en la cadena de venta o distribución o estar bajo la influencia de (a) bebidas alcohólicas, cerveza baja en alcohol (por la ley de Oklahoma, es decir, la cerveza 3.2), (b) cualquier sustancia que altera la mente, a excepción de los medicamentos tomados para fines médicos legítimos de acuerdo con la política del distrito, incluyendo, pero no limitado, a los medicamentos recetados para los cuales el individuo no tenga una receta, o medicamentos usados fuera de su propósito terapéutico previsto, (c) pintura, pegamento, aerosoles, sales, incienso y otras sustancias que pueden usarse como sustancia intoxicante, o (d) cualquier sustancia creída, o representada como una sustancia prohibida, independientemente de su contenido real.
32. La posesión o distribución de una sustancia peligrosa controlada, según se define en la Uniform Controlled Dangerous Substances Act (Acta Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas)
33. Posesión y/o distribución de artículos ilegales y/o relacionados con drogas
34. Posesión de medicamentos recetados y / o no recetados mientras se encuentren en la escuela y / o funciones relacionadas con la escuela sin previa aprobación administrativa
35. Vocabulario obsceno
36. Comprar, vender y / o intentar comprar o vender medicamentos recetados y no recetados mientras se esté en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela
37. Acoso sexual o de otro tipo de personas incluyendo, pero no limitado a, estudiantes, empleados escolares, voluntaries
38. Robo
39. Comportamiento amenazante, incluyendo pero no limitado a, gestos, actos escritos, verbales o físicos, o comunicaciones electrónicas

¹ Los estudiantes que son miembros de JROTC y están participando en un programa escolar autorizado pueden, con la aprobación previa de la administración, traer un arma inoperable a la escuela con el único y exclusivo propósito de participar en el programa. Los estudiantes sólo pueden poseer el arma, inoperable, de manera que sea

consistente con la autorización para su participación en el programa.

40. Ausentismo injustificado, incluidas las tardanzas excesivas
41. El uso, posesión, distribución o venta de tabaco o productos relacionados con el tabaco en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, tabaco suelto, papeles enrollables, tabaco para mascar, rapé, fósforos, encendedores, e-cigarrillos, vaporizadores personales y sistemas electrónicos de suministro de nicotina y cualquier cartucho, envase o producto diseñado para ser utilizado junto con estos sistemas de suministro, independientemente del contenido de nicotina del producto.
42. Uso o posesión de bienes desaparecidos o robados si razonablemente se sospecha que se ha tomado de un estudiante, un empleado del centro tecnológico, o del centro tecnológico mismo
43. El uso de epítetos o insultos relacionados con raza, religión, etnia, sexo, género o discapacidad
44. Uso de los recursos tecnológicos de la escuela (es decir, computadoras, correo electrónico, internet, dispositivos digitales y recursos similares) de una manera prohibida por las políticas, de cualquier manera no autorizada por los oficiales de la escuela, o en violación de la ley
45. Vandalismo - acción intencional que da como resultado la destrucción, daño o destrucción de bienes pertenecientes o alquilados por el distrito, incluyendo graffitis, inscripciones, eslóganes, dibujos o pintura sobre la propiedad tangible del distrito
46. Violación de las políticas, normas o reglamentos de la junta de educación, o violación de las normas y reglamentos del centro tecnológico, incluyendo, pero no limitado a, falta de respeto, permanencia en los baños, correr en pasillos, llevar artículos no autorizados a la escuela, uso inapropiado o no autorizado de teléfonos celulares o cualquier otro medio electrónico, uso de apodosos en contra de alguien, destrucción o alteración de la propiedad del centro tecnológico, o conducta que resulte en el cierre de la escuela, o la remoción del estudiante y / o personal de una escuela
47. Daño intencional a la propiedad del centro tecnológico
48. Desobediencia deliberada de una orden de cualquier funcionario del centro tecnológico

Además, la conducta que ocurra fuera del día escolar normal o fuera de la propiedad del centro tecnológico, que tenga un efecto negativo directo e inmediato en la disciplina o proceso educativo o la efectividad de un salón de clases o la escuela; o que perjudique significativamente la capacidad del estudiante de recibir educación, o la capacidad de una escuela para proveer una educación también resultará en acción disciplinaria la cual puede incluir opciones de aplicación

dentro de la escuela o suspensión de la misma escuela. Esto incluye pero no se limita a la comunicación electrónica, ya sea que dicha comunicación se originó en el recinto educativo o fue hecha con el equipo del centro tecnológico, si la comunicación está dirigida específicamente a un estudiante, estudiantes o personal del centro tecnológico y se refiere a acoso, intimidación o bullying en la escuela.

School Safety and Bullying Prevention Act (Acta de Seguridad Escolar y Prevención del Bullying) (OKLA.STAT. tit. 70, § 24-100.2)

La Legislatura de Oklahoma estableció el School Safety and Bullying Prevention Act (Acta de Seguridad y Prevención del Bullying) (OKLA.STAT tit. 70, § 24-100.2) con la intención expresa de prohibir el acoso escolar en todas las escuelas. Además de la prohibición enumerada en el código de disciplina del estudiante, mencionado arriba, la mesa directiva ha adoptado una política separada que prohíbe bullying y ha trazado el plan del centro tecnológico para tratarlo. "Bullying" significa cualquier patrón de acoso, intimidación, comportamiento amenazador, actos físicos, comunicación verbal o electrónica dirigida hacia un estudiante o grupo de estudiantes que resulte en o sea razonablemente percibida como realizada con la intención de causar resultados negativos, educativos o físicos, para el individuo o grupo dirigido y se comunica de tal manera que perturbe o interfiera con la misión educativa de la escuela o la educación de cualquier estudiante.

Ejemplos de opciones disciplinarias

- *Intervención del Instructor o Administrador*

Puede incluir, pero no se limita a: conferencia de advertencia con el estudiante, conferencia con los padres, derivación al consejero, contrato conductual, restricción de privilegios, requerimiento de acción correctiva por parte del estudiante, cambio de asiento del estudiante o asignación de clase, participación de autoridades o agencias locales, cualquier otra acción apropiada que sea requerida o indicada por las circunstancias.

- *Detención o intervención en la escuela*

La detención es una medida correctiva utilizada cuando se considera apropiado. Los estudiantes deben reportarse al maestro / administrador apropiado a la hora especificada con el trabajo de la clase a ser estudiado. La detención puede ser asignada un día de la semana o un sábado, según se considere apropiado.

- *Colocación alternativa en la escuela*

La colocación alternativa dentro de la escuela es una medida correccional opcional que puede ser usada por la administración cuando se considere apropiado. Implica asignación del estudiante a un sitio, designado por el centro tecnológico, para un curso prescrito de educación según lo determinado por los representantes de la escuela.

- *Suspensión del estudiante*

Los estudiantes pueden ser suspendidos de la escuela de acuerdo con la política del centro tecnológico a este respecto.

Privilegios de los estudiantes mientras están en suspensión

La participación en las actividades extracurriculares del centro tecnológico es un privilegio y no un derecho. En consecuencia, cuando el comportamiento de un estudiante da lugar a la determinación del administrador de imponer medidas disciplinarias u otras medidas correccionales contra un estudiante, no se le permitirá a éste participar en actividades extracurriculares ofrecidas por el centro tecnológico durante el término de la disciplina, a menos que a juicio exclusivo del administrador dicha participación es apropiada, dada la naturaleza del delito.

"Actividades extracurriculares" incluyen, pero no se limitan a, todos los equipos patrocinados por el centro tecnológico, clubes, organizaciones, ceremonias, gobierno estudiantil, etc.